

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Expediente N° 242-3.461/12

A la Sra. Intendente

Municipio de Cachi

Dña. María Fanny Flores de Guitián

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Departamento Ejecutivo del Municipio de Cachi, con el objeto que se indica a continuación.

I. Objeto

Realizar una auditoría financiera, de gestión y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-3.461/12 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 29/12. Código de Proyecto II-18/12.

Ente auditado: Departamento Ejecutivo del Municipio de Cachi.

Objetivo general: Constatación de la existencia y cumplimiento de normas vinculadas a la gestión de personal. Evaluación de la ejecución presupuestaria relacionada a gastos en personal. Verificación de la organización administrativa de los sectores responsables de la gestión del personal.

Período examinado: Ejercicios Financieros 2010 y 2011.

II. Alcance del trabajo

El examen fue realizado conforme a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, en base a la información suministrada por la Intendencia del Municipio de Cachi, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones de la labor de auditoría realizada se obtuvieron aplicando los procedimientos que se detallan -en cumplimiento del programa de trabajo-, con la extensión considerada necesaria en las circunstancias y en atención al objetivo de auditoría:

1. Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen relacionado con el objetivo de auditoría.
2. Análisis y evaluación de la información y documentación recibida.
3. Análisis de los Presupuestos correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, en los aspectos vinculados al objetivo de la auditoría.
4. Análisis de las Ejecuciones Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, en los aspectos atinentes al objetivo de la auditoría.
5. Comprobaciones de cálculos aritméticos.

II.2. Marco normativo

II.2.1 De Carácter General

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional de la Provincia de Salta.
- Ley provincial N° 5.348: Procedimientos administrativos para la Provincia de Salta.
- Ley provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley provincial N° 6.068: Estatuto del Empleado Municipal.
- Decreto-Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad de la Provincia.

II.2.2. De Carácter Particular

- Ordenanza N° 289/10. Aprueba el presupuesto de gastos y cálculo de recursos del ejercicio 2010.

- Ordenanza N° 297/11. Aprueba el presupuesto de gastos y cálculo de recursos del ejercicio 2011.
- Resolución de Intendencia N° 308/97. Aprueba el organigrama y manual de funciones de la Municipalidad de Cachi.

III. Aclaraciones Previas

III.1. Consideraciones Generales

A continuación se desarrollan diversas cuestiones consideradas importantes a efectos de brindar un marco conceptual que permita obtener una más adecuada contextualización y mejor interpretación del presente informe.

La normativa de carácter general vinculada a la gestión de recursos humanos en la Administración Pública, tanto provincial como municipal, está contenida en la Constitución de la Provincia de Salta. Será la que informará el espíritu orientador y el sentido general del desarrollo del trabajo. En lo que corresponde al ámbito específicamente municipal la normativa está contenida, básicamente, en el Estatuto del Empleado Municipal (ley provincial N° 6.068), en la ley de municipalidades (ley provincial N° 1.349), en las ordenanzas, resoluciones y demás instrumentos internos de los entes.

Constitución de la Provincia

De la Constitución Provincial pueden citarse, al menos, las siguientes normas relacionadas al objeto de presente trabajo:

Preámbulo: “Nos, los representantes del pueblo de la Provincia de Salta, reunidos en Convención Constituyente, con el fin de (...) establecer el derecho y el deber al trabajo, su justa retribución y dignificación; (...”).

Artículo 9: Fines del Estado y valor del Preámbulo. “El Preámbulo resume los fines del Estado Provincial y las aspiraciones comunes de sus habitantes.

Su texto es fuente de interpretación y orientación para establecer el alcance, significado y finalidad de todas las cláusulas de esta Constitución. No puede ser invocado para ampliar las competencias de los poderes públicos”.

Artículo 28: Libertad de trabajo. “La libertad de trabajo y el ejercicio de cualquier actividad económica o profesional es un derecho asegurado a toda persona, siempre que no sea contraria al orden público o al derecho de terceros”.

Artículo 29: Admisibilidad en el empleo público. “Todos los habitantes de la Provincia son admisibles en los empleos públicos sin otra condición que la idoneidad. La ley determina los casos en que se requiere la ciudadanía”.

Artículo 43: Protección del trabajo. “El trabajo, en sus diversas formas, es un derecho y un deber en la realización de la persona y en su activa participación en la construcción del bien común. Por su alta finalidad social goza de la especial protección de las leyes, que deberán procurar al trabajador las condiciones de una existencia digna y libre.

La Provincia reconoce al trabajo como la fuente genuina del progreso y bienestar de todos sus habitantes. A través de él las personas manifiestan su capacidad creadora.

Artículo 44: Derechos del trabajador. “Los poderes públicos, ejerciendo las facultades propias del poder de policía, reconocen y resguardan los siguientes derechos del trabajador:

- 1) Derecho a trabajar.
- 2) Derecho a una retribución justa.
- 3) Derecho a la capacitación.
- 4) Derecho a condiciones dignas de trabajo.
- 5) Derecho a la preservación de la salud.
- 6) Derecho al bienestar.
- 7) Derecho a la seguridad social.
- 8) Derecho a la protección de la familia.
- 9) Derecho al mejoramiento económico.
- 10) Derecho a la defensa de los intereses profesionales.”

Artículo 64: Carrera administrativa. “La carrera administrativa constituye un derecho de los agentes públicos de todos los poderes y organismos provinciales y municipales.

La ley organiza la carrera administrativa sobre las siguientes bases:

- 1) Determina la jerarquía hasta la cual se extiende la carrera administrativa.
- 2) El ingreso se produce mediante sistemas objetivos de selección. El ascenso se funda en el mérito del agente.

- 3) El agente de carrera goza de estabilidad.
- 4) Corresponde igual remuneración por igual función.
- 5) El agente tiene derecho a la permanente capacitación (...)".

Ley orgánica de municipalidades (ley provincial N° 1.349)

Contiene normas de aplicación en materia de gestión de personal. La mencionada ley resulta plenamente aplicable, con las debidas consideraciones atribuibles a las modificaciones constitucionales y legales operadas a lo largo de su prolongada vigencia (su texto original fue sancionado en el año 1933).

Así, el artículo 174 de la Constitución Provincial, titulado “Cartas Municipales. Leyes de Municipalidades” dispone, en lo pertinente, que “Los Municipios de más de diez mil habitantes dictan su Carta Municipal, como la expresión de la voluntad del pueblo (...). El municipio de Cachi, conforme la información disponible del último censo nacional de población, no ha alcanzado aún el número de habitantes para darse su propia Carta Orgánica.

El artículo constitucional indicado luego dispone que “(...) Los municipios de diez mil habitantes o menos, se rigen por las disposiciones de la Ley de Municipalidades. Sin perjuicio de ello, a pedido de cada Municipio, se contemplan situaciones particulares por una ley especial que se dicte al efecto”.

Entre las normas contenidas en la ley que se refieren a cuestiones de gestión de personal, se mencionan las siguientes:

Artículo 21. “Son atribuciones y deberes de los Concejos Deliberantes:” (...)

Inciso 1: “Nombrar a los empleados de su inmediata dependencia”.

Inciso 5: “Prestar o denegar acuerdo para los nombramientos de tesorero, contador y receptor general”.

Inciso 28: “Dictar ordenanzas que aseguren la estabilidad y escalafón de los empleados municipales”.

Artículo 30: “Los Intendentes ejercen la jefatura administrativa de la Municipalidad, siendo los encargados de cumplir y hacer cumplir las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales. Sus atribuciones y deberes son: (...)

Inciso 4: “Nombrar y remover a los empleados de la administración, y solicitar acuerdo de los Concejos Deliberantes para el nombramiento de los empleados que lo requieran”.

Inciso 6: “Nombrar en comisión, durante el receso de los Concejos Deliberantes, a los empleados cuyo nombramiento requiera acuerdo”.

Inciso 8: “Establecer y reglamentar el funcionamiento de las oficinas de la administración municipal”.

Estatuto del empleado municipal (ley provincial N° 6.068)

El estatuto del empleado municipal, aprobado por ley provincial N° 6.068, establece pautas y normas de orden funcional – operativo de aplicación específica en materia de gestión de personal. Todo su contenido resulta aplicable.

Resolución (Intendencia de Cachi) N° 308/97

La resolución de Intendencia N° 308/97, en su primer artículo establece: “Determinarse como Organigrama y Manual de misiones y funciones de esta Municipalidad las detalladas en el Anexo de la presente Resolución”. Ahora bien, el anexo que se menciona, que no se halla referenciado a resolución alguna, contiene solo un organigrama.

El Organigrama

Respecto del esquema gráfico presentado -el organigrama-, puede señalarse lo siguiente:

- a. No se indican niveles jerárquicos (Intendencia, Secretaría, Dirección, Departamento, etc.) que establezcan formalmente rangos respecto de la autoridad, deberes y responsabilidad que a las unidades organizativas que en cada uno de ellos se ubica le corresponda, de manera que tanto los responsables de cada unidad, así como las personas que allí presten servicios, los conozcan y que, además, orienten al lector -tanto el personal que se desempeñe en el DEM como otros posibles interesados- y faciliten su adecuada comprensión.
- b. Consecuencia de lo anterior es que, de la unidad “Intendente”, por ejemplo, dependen 4 unidades organizativas, las que se denominan: “Secretaría de Servicios y Obras Públicas”, “Departamento Contable”, “Acción Social” y “Secretaría de Gobierno”. Entonces, resulta confuso que unidades organizativas de distinta denominación jerárquica (Secretaría, De-

partamento) e incluso sin tal denominación (Acción Social) se ubiquen en idéntico rango jerárquico.

- c. En igual sentido que lo antes expuesto, y por idéntico motivo, la unidad organizativa vinculada más directamente a la administración de Recursos Humanos (o Gestión de Personal) se denomina “OF. PERSONAL” (Oficina de Personal), denominación con que tan sólo esa dependencia cuenta; es decir, no se encuentra ni dentro del mismo nivel jerárquico ni en ninguna otra de las que integran el organigrama evaluado, unidad alguna que se denomine “Oficina”, cuestión que no contribuye a aportar claridad a la hora de realizar evaluaciones.
- d. En la información provista como nómina del personal al mes de diciembre del año 2011, se incluye a una persona en el cargo de Secretario de Hacienda, dentro de los funcionarios de gobierno, cuando dicho cargo no está previsto en el organigrama informado.
- e. Respecto de la persona que se menciona como Secretario de Hacienda, se informa que se habilitaron dos legajos, N° 20 y N° 286, cuando corresponde que a cada persona se asigne uno (y solo uno).

El manual de misiones y funciones

Si se tiene en cuenta que el manual de organización (o de misiones y funciones) es la herramienta de administración que tiene por finalidad básica formalizar el modelo de funcionamiento previsto para la organización (su estructura orgánica), a través de la descripción narrativa detallada de, al menos, los objetivos y acciones (o misión y funciones) de cada una de las unidades organizativas que integran dicho modelo, las interrelaciones formales previstas entre ellas, los niveles de autoridad, los deberes y responsabilidades consiguientes, resulta evidente que su carencia impide, al menos:

- a. Que las personas que se desempeñan en la entidad cuenten con un instrumento de referencia y consulta respecto del sentido y corrección de su trabajo, en cuanto a los objetivos a alcanzar y las acciones a desarrollar para lograrlos.
- b. Llevar adelante actividades que, estrictamente, se definen como de “control de gestión” respecto de los aspectos mencionados, desde que no se cuenta con el sensor (norma o base de control) que permita su comparación con lo que en la realidad se lleva a cabo (el funcionamiento real).

El cuadro de cargos

Se requirió a la Intendencia la presentación del cuadro de cargos formalmente aprobado y vigente en el Departamento Ejecutivo Municipal durante los años 2010 y 2011. La contestación recibida sobre el tema dice, textualmente, “Resolución N° 308/97 que Aprueba Organigrama y Cuadro de Cargos formalmente aprobado para el Departamento Ejecutivo Municipal”. Tal como se advierte de la lectura del artículo 1° de la resolución citada, ninguna mención contiene relativa al cuadro de cargos.

Si se tiene en cuenta que el cuadro de cargos es la herramienta de administración que tiene por finalidad básica definir el número de cargos o puestos de trabajo para cada una de las unidades organizativas aprobadas en la estructura orgánica; puestos de trabajo que deben fundamentarse en los procesos de gestión conducentes al logro de los objetivos organizacionales y ser definidos y establecidos previo a su cobertura, puede entonces apreciarse su gran importancia en lo que a gestión de personal se refiere. La carencia del cuadro de cargos impide llevar adelante actividades que, estrictamente, se definen como de “control de gestión” respecto de los aspectos que el mismo debería contener, desde que no se cuenta con el sensor (norma o base de control) que permita su comparación con lo que en la realidad se lleva a cabo (el funcionamiento real).

Normas sobre escalafón y carrera del personal.

Se requirió a la Intendencia la presentación de normativa aplicable en materia de escalafón y carrera del personal del Departamento Ejecutivo Municipal. La contestación recibida sobre el tema dice, textualmente, “Copia del detalle de la Ordenanza 289/10 y Ordenanza N° 297/11, aprobadas por el Concejo Deliberante de aplicación relativa a escalafón y carrera del personal del Departamento Ejecutivo Municipal. Que esta materia se dicta por Ordenanza Municipal por que de acuerdo a lo determinado por el Art. 21 de la ley 1349 es Facultad Exclusiva y Excluyente de dicho Cuerpo”.

Resulta pertinente, a los fines del trabajo, conceptualizar qué se entiende por escalafón. Puede definírselo como la lista ordenada de rangos en que se agrupan las personas que integran una organización. Dichos rangos pueden definir funciones jerárquicas, administrativas, operativas, o ser tan solo un elemento honorario. Cada rango o cargo dentro de un escalafón puede ir acompañado de títulos, símbolos y distinciones, que dependerán siempre de la organización que lo defina.

Del concepto dado resulta que el escalafón (al igual que el cuadro de cargos, el manual de misiones y funciones y el organigrama) debe establecerse de manera previa a la cobertura de los cargos que ocuparán las personas en el mismo.

El Anexo I de los Presupuestos de los años 2010 (ordenanza N° 289/10) y 2011 (ordenanza N° 297/11) se limita a incluir un mero listado de la cantidad de personal que efectivamente presta servicios en el Municipio, clasificados en orden descendente según la “categoría”, sin que con dicha información pueda conocerse cuáles son las categorías consideradas, los criterios aplicados para que una persona se desempeñe en determinada categoría, las condiciones para un eventual cambio de categoría, etc.

También se observa que ciertos cargos son desempeñados por personal que encuadra en distintas categoría; por ejemplo, el cargo “Servicios Generales” abarca a personas que se hallan en las categorías 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 22, sin que se haya adjuntado una norma que especifique el criterio seguido para el encasillamiento respectivo. De modo similar sucede respecto del cargo “Auxiliar Administrativo”, en el que se desempeña personal de las siguientes categorías: 8, 9, 12 14, 15, 17 y 23.

Si bien es cierto la ley 1.349 en el artículo 21, inciso 28 dispone, entre las atribuciones y deberes de los Concejo Deliberantes, “Dictar ordenanzas que aseguren la estabilidad y escalafón de los empleados municipales”, no se aportó información o documentación específica sobre el tema.

Nada dicen las normas examinadas respecto de la carrera administrativa, ni se aportó información o documentación sobre la misma. Corresponde, al respecto, recordar la clara disposición del artículo 64 de la Constitución de la Provincia, cuyo texto ha sido transcripto más arriba.

Ordenanza N° 289/10 (Presupuesto ejercicio 2010), Ordenanza N° 297/11 (Presupuesto ejercicio 2011) y Ejecuciones Presupuestarias de los ejercicios 2010 y 2011

Se analizan y evalúan los presupuestos y las ejecuciones presupuestarias del título de manera conjunta y coordinada a efectos de establecer comparaciones, determinar variaciones ocurridas en los ejercicios involucrados y realizar evaluaciones.

Las ordenanzas de presupuesto examinadas exhiben una omisión que, por su importancia, es necesario puntualizar, cual es la carencia en su texto de fecha de sanción, así como que no hayan sido acompañadas del instrumento de promulgación pertinente.

En la ordenanza N° 289/10, se advierten, además, las siguientes deficiencias:

- a. En el Visto, el instrumento dice, textualmente, “(...) conforme lo establecido con la Carta Orgánica Municipal”. Debe mencionarse que el Municipio de Cachi no cuenta con Carta Orgánica.
- b. En el artículo 2 dice: “Estímase en la suma de pesos cuatro millones (\$,00) el cálculo de Recursos (...)”. Se advierte que en el párrafo transcripto se deslizaron involuntarios errores numéricos de transcripción, haciéndose notar que se trata del total de recursos con que se calcula contar en el ejercicio para afrontar los gastos presupuestados.

En lo que a materia de gestión de personal respecta, se encuentran, en ambos instrumentos -ordenanzas N° 289/10 y 297/11-, disposiciones aplicables de manera directa en, al menos, los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 21, 28, 36, 37, 40 y 43.

El artículo 8 fija la planta total de personal del Municipio en 102 (ciento dos) cargos -ejercicio 2010- y 115 (ciento quince) cargos -ejercicio 2011-, distribuidos de la siguiente manera:

Municipio de Cachi. Planta de Personal s/ Ppto ejercicio 2010			
Clasificación	Cantidad de cargos	Porcentaje sobre Total DEM	Porcentaje sobre Total DEM y CD
Funcionarios de Gobierno	3	3,09 %	2,94 %
Planta Permanente	82	84,54 %	80,40 %
Planta Transitoria	12	12,37 %	11,76 %
Total personal DEM	97	100 %	95,10 %
Concejo Deliberante	5		4,90 %
Total personal DEM y CD	102		100,00 %

Municipio de Cachi. Planta de Personal s/ Ppto ejercicio 2011			
Clasificación	Cantidad de cargos	Porcentaje sobre Total DEM	Porcentaje sobre Total DEM y CD
Funcionarios de Gobierno	8	7,27 %	6,95 %
Planta Permanente	92	83,64 %	80,00 %
Planta Transitoria	10	9,09 %	8,70 %
Total personal DEM	110	100 %	95,65 %
Concejo Deliberante	5		4,35 %
Total personal DEM y CD	115		100,00 %

Los cuadros expuestos permiten apreciar que la planta total de personal incluido en presupuesto aumentó en el ejercicio 2011 en 13 cargos, todos en el ámbito del DEM, que representan un 13,40 % (trece con cuarenta centésimos por ciento) respecto de la planta de personal del DEM del año anterior y un 12,75 % (doce con setenta y cinco centésimos por ciento) respecto de la planta total de personal del año anterior, lo que se muestra en el cuadro siguiente:

Municipio de Cachi. Planta de Personal s/ Pptos ejercicios 2010 y .011				
Clasificación	Cantidad de cargos Ppto 2010	Cantidad de cargos Ppto 2011	Variación (cargos)	Variación porcentual
Funcionarios de Gobierno	3	8	5	166,67 %
Planta Permanente	82	92	10	12,20 %
Planta Transitoria	12	10	- 2	- 16,67 %
Total personal DEM	97	110	13	13,40 %
Concejo Deliberante	5	5	0	0
Total personal DEM y CD	102	115	13	12,75 %

Es destacable el incremento de la planta de funcionarios de gobierno, que se expande el 166,67 % (ciento sesenta y seis con sesenta y siete centésimos por ciento) en el ejercicio 2011 respecto del ejercicio 2010.

Resultará de utilidad a los fines del análisis y evaluación presentar las cantidades de personal incluidos en los respectivos presupuestos (instrumentos que contienen información de lo que estimativamente se prevé para el siguiente ejercicio), comparativamente con los que figuran en las nóminas del mes de diciembre de cada uno de los ejercicios (con información sobre lo realmente ocurrido), lo que permitirá apreciar las variaciones ocurridas a lo largo de cada uno de los períodos:

Municipio de Cachi. Planta de Personal Ejercicio 2010				
Clasificación	En nómina al 31-12-2010	Según Presupuesto 2010	Variación (cargos)	Variación porcentual
Funcionarios de Gobierno	3	3	0	0,00 %
Planta Permanente	82	82	0	0,00 %
Planta Transitoria	12	12	0	0,00 %
Total personal DEM	97	97	0	0,00 %
Concejo Deliberante	5	5	0	0,00 %
Total personal DEM y CD	102	102	0	0,00 %

Municipio de Cachi. Planta de Personal Ejercicio 2011				
Clasificación	En nómina al 31-12-2011	Según Presupuesto 2011	Variación (cargos)	Variación porcentual
Funcionarios de Gobierno	3	8	- 5	- 62,50 %
Planta Permanente	90	92	- 2	- 2,17 %
Planta Transitoria	7	10	- 3	- 30,00 %
Total personal DEM	100	110	- 10	- 9,09 %
Concejo Deliberante	5	5	0	0,00 %
Total personal DEM y CD	105	115	- 10	- 8,70 %

En planillas y anexos que forman parte de la ordenanza N° 289/10, se establece como presupuesto de Gastos en Personal para el ejercicio 2010 la suma de \$ 2.928.000 (dos millones

novecientos veintiocho mil pesos), que representa el 61,64 % (sesenta y uno con sesenta y cuatro centésimos por ciento) del total de gastos presupuestados, los que ascienden a \$ 4.750.000 (cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos). Los Gastos en Personal se integran de la siguiente forma:

Cachi. Gastos en Personal s/ Ppto ejercicio 2010 (Ord. 289/10)			
Clasificación	Monto Pptado (\$)	% sobre Gastos en Personal	% sobre Total Ppto Gastos
Funcionarios de Gobierno	185.567,00	6,34 %	3,91 %
Personal Planta Permanente	1.815.543,00	62,00 %	38,22 %
Personal Planta Transitoria	176.252,00	6,02 %	3,71 %
Servicios Extraordinarios	112.903,00	3,86 %	2,38 %
Asignaciones Familiares	234.788,00	8,02 %	4,94 %
Créditos adic para mejoras salariales	217.388,00	7,42 %	4,58 %
Indemnizaciones	10.000,00	0,34 %	0,21 %
Total sin Concejo Deliberante	2.752.441,00	94,00 %	57,95 %
Concejo Deliberante	175.561,00	6,00 %	3,69 %
Total Gastos en Personal	2.928.002,00	100,00 %	61,64 %
Total presupuesto Gastos	4.750.000,00		

De igual manera, en planillas y anexos correspondientes, que forman parte de la ordenanza N° 297/11, se establece como presupuesto de Gastos en Personal para el ejercicio 2011 la suma de \$ 4.510.000 (cuatro millones quinientos diez mil pesos), que representa el 62,63 % (sesenta y dos con sesenta y tres centésimos por ciento) del total de gastos presupuestados, los que ascienden a \$ 7.200.000 (siete millones doscientos mil pesos). Los Gastos en Personal se integran de la siguiente manera:



Municipio de Cachi. Gastos en Personal s/ Ppto ejercicio 2011 (Ord. 297/11)			
Clasificación	Monto Pptado (\$)	% sobre Gastos en Personal	% sobre Total Ppto Gastos
Funcionarios de Gobierno	671.665,00	14,89 %	9,33 %
Personal Planta Permanente	2.359.347,00	52,31 %	32,77 %
Personal Planta Transitoria	197.154,00	4,37 %	2,74 %
Servicios Extraordinarios	123.020,00	2,73 %	1,71 %
Asignaciones Familiares	654.470,00	14,51 %	9,09 %
Créditos adic para mejoras salariales	199.893,00	4,43 %	2,77 %
Indemnizaciones	10.000,00	0,23 %	0,14 %
Total sin Concejo Deliberante	4.215.549,00	93,47 %	58,55 %
Concejo Deliberante	294.451,00	6,53 %	4,09 %
Total Gastos en Personal	4.510.000,00	100,00 %	62,64 %
Total presupuesto Gastos	7.200.000,00		

A partir de la información contenida en los cuadros expuestos, puede ahora formularse el cuadro comparativo entre los valores de los ejercicios 2010 y 2011, que posibilita establecer y evaluar las diferencias entre ambos:

Municipio de Cachi. Gastos en Personal. Pptos ejercicios 2010 y 2011				
Clasificación	Monto Pptado (\$) 2010	Monto Pptado (\$) 2011	Variación (\$)	Variación porcent (%)
Funcionarios de Gobierno	185.567,00	671.665,00	486.098,00	261,95 %
Personal Planta Permanente	1.815.543,00	2.359.347,00	543.804,00	29,95 %
Personal Planta Transitoria	176.252,00	197.154,00	20.902,00	11,86 %
Servicios Extraordinarios	112.903,00	123.020,00	10.117,00	8,96 %
Asignaciones Familiares	234.788,00	654.470,00	419.682,00	178,75 %
Créditos adic para mejoras salariales	217.388,00	199.893,00	- 17.495,00	- 8,05 %

Municipio de Cachi. Gastos en Personal. Pptos ejercicios 2010 y 2011				
Clasificación	Monto Pptado (\$ 2010	Monto Pptado (\$ 2011	Variación (\$)	Variación porcent (%)
Indemnizaciones	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
Total sin Conc. Deliberante	2.752.441,00	4.215.549,00	1.463.108,00	53,16 %
Concejo Deliberante	175.561,00	294.451,00	118.890,00	67,72 %
Total Gastos en Personal	2.928.002,00	4.510.000,00	1.581.998,00	54,03 %
Total presupuesto Gastos	4.750.000,00	7.200.000,00	2.450.000,00	51,58 %

Se advierte con claridad que mientras el total de Gastos en Personal creció de manera coherente y concordante con el incremento presupuestario total (54,03 % y 51,58 % respectivamente), merece destacarse el crecimiento del monto destinado al ítem funcionarios de gobierno, que se aleja notablemente de tales cifras, con un aumento del 261,95 % (doscientos sesenta y uno con noventa y cinco centésimos por ciento).

El criterio de exposición de la información contenida en las ejecuciones presupuestarias, en lo que al contenido del rubro Gastos en Personal se refiere, es diferente del criterio de exposición aplicado en los presupuestos para dicho rubro, por lo que no resulta posible efectuar una adecuada comparación entre lo presupuestado y lo ejecutado.

Las diferencias de criterios que se mencionan son las siguientes:

- Las ejecuciones presupuestarias de los ejercicios examinados no presentan un renglón que totalice los ítems que, en el Presupuesto, integran el rubro Gastos en Personal, lo que configura una dificultad para lograr una comparación consistente entre lo presupuestado y lo ejecutado.
- Algunos de los ítems que en los presupuestos integran el rubro Gastos en Personal se incluyen, en las respectivas ejecuciones presupuestarias, en rubros diferentes, según se pone de manifiesto en el cuadro siguiente:

Conceptos (ítems) que integran el rubro “Gastos en Personal” en los Presupuestos (Anexo 3)	Conceptos (ítems) en la Ejecución Presupuestaria
Funcionarios de Gobierno	Funcionarios de Gobierno (y-o transit)



Conceptos (ítems) que integran el rubro “Gastos en Personal” en los Presupuestos (Anexo 3)	Conceptos (ítems) en la Ejecución Presupuestaria
Personal Planta Municipal	Personal Planta Permanente
Concejo Deliberante	Concejo Deliberante
Personal de Planta Transitoria	Personal Planta Transitorios
Servicios Extraordinarios	Se incluye en el rubro “Crédito adicional erogaciones corriente” (rubro distinto al de “Gastos en Personal”)
Asignaciones Familiares	Se divide e incluye dentro de cada uno de los siguientes ítems: “Funcionarios de Gobierno”, “Personal Planta Permanente” y “Personal Planta Transitorios”
Créditos adic para mejoras salariales	Se incluye en el rubro “Crédito adicional erogaciones corriente” (un rubro distinto al de “Gastos en Personal”)
Indemnizaciones	Se incluye en el rubro “Crédito adicional erogaciones corriente” (rubro distinto al de “Gastos en Personal”)
Total General de Sueldo de Personal	No se incluye

En resumen, el no tener las ejecuciones presupuestarias idéntica integración y criterios de exposición que los respectivos presupuestos, -contraviniendo la definición y concepto de tales instrumentos- no permite alcanzar el propósito básico de su confección: la de realizar comparaciones consistentes y válidas entre lo presupuestado (o planificado) y lo ejecutado (o realizado).

Sin perjuicio de lo anterior, ha sido posible, reclasificación mediante, formular un cuadro comparativo de los conceptos que integran el rubro “Gastos en Personal”, en los presupuestos y que deberían incluirse dentro del mismo en las ejecuciones presupuestarias, para cada uno de los ejercicios evaluados:

Municipio de Cachi. Gastos en Personal. Ejercicio 2010. Montos incluidos en presupuesto y como “presupuestado” en ejecución presupuestaria				
Clasificación	“Pptado” (s/ Ejec. Pptaria)	S/ Ordenanza de Ppto	Diferencia	
			Absoluta	Porcentual
Funcionarios de Gobierno	185.995,12 (incluye asignac familiares)	185.567,00	428,12	0,23 %
Personal Planta Permanente	2.031.334,86 (incluye asignac familiares)	1.815.543,00	215.791,86	11,89 %



Municipio de Cachi. Gastos en Personal. Ejercicio 2010.
Montos incluidos en presupuesto y como “presupuestado” en ejecución presupuestaria

Clasificación	“Pptado” (s/ Ejec. Pptaria)	S/ Ordenanza de Ppto	Diferencia	
			Absoluta	Porcentual
Personal Planta Transitoria	194.818,54 (incluye asignac familiares)	176.252,00	18.566,54	10,53 %
Servicios Extraordinarios	112.903,00 (no incluido en Gastos en Per- sonal)	112.903,00	0,00	0,00 %
Asignaciones Familiares	No consigna	234.788,00	- 234.788,00	-100,00 %
Créditos adic para mejoras salariales	217.388,00 (no incluido en Gastos en Per- sonal)	217.388,00	0,00	0,00 %
Indemnizaciones	10.000,00 (no incluido en Gastos en Per- sonal)	10.000,00	0,00	0,00 %
Total SIN Conc. Deliber.	2.752.439,52	2.752.441,00	- 1,48	0,00 %
Concejo Deliberante	175.561,00	175.561,00	0,00	0,00 %
Total Gastos en Personal	2.928.000,52 (suma que no se incluye en eje- cución Pptaria)	2.928.002,00	- 1,48	0,00 %

Municipio de Cachi. Gastos en Personal. Ejercicio 2011.
Montos incluidos en presupuesto y como “presupuestado” en ejecución presupuestaria

Clasificación	“Pptado” (s/ Ejec. Pptaria)	S/ Ordenanza de Ppto	Diferencia	
			Absoluta	Porcentual
Funcionarios de Gobierno	686.770,20 (incluye asignac familiares)	671.665,00	15.105,20	2,25 %
Personal Planta Permanente	2.954.199,89 (incluye asignac familiares)	2.359.347,00	594.852,89	25,21 %
Personal Planta Transitoria	241.665,70 (incluye asignac familiares)	197.154,00	44.511,70	22,58 %
Servicios Extraordinarios	123.020,00 (no incluido en Gastos en Per- sonal)	123.020,00	0,00	0,00 %
Asignaciones Familiares	No consigna	654.470,00	- 654.470,00	-100,00 %

Municipio de Cachi. Gastos en Personal. Ejercicio 2011.
Montos incluidos en presupuesto y como “presupuestado” en ejecución presupuestaria

Clasificación	“Pptado” (s/ Ejec. Pptaria)	S/ Ordenanza de Ppto	Diferencia	
			Absoluta	Porcentual
Créditos adic para mejoras salariales	199.893,00 (no incluido en Gastos en Personal)	199.893,00	0,00	0,00 %
Indemnizaciones	10.000,00 (no incluido en Gastos en Personal)	10.000,00	0,00	0,00 %
Total SIN Conc. Deliber.	4.215.548,79	4.215.549,00	- 0,21	0,00 %
Concejo Deliberante	294.451,21	294.451,00	- 0,21	0,00 %
Total Gastos en Personal	4.510.000,00 (suma que no se incluye en ejecución Pptaria)	4.510.000,00	0,00	0,00 %

Tal como se aprecia en los cuadros precedentes, como antes se explicó y en reafirmación de lo dicho:

- Se aplican distintos criterios de exposición respecto del ítem “Asignaciones Familiares” en los presupuestos y en las ejecuciones presupuestarias: mientras que en los primeros es presentado como un concepto diferenciado, separado de los ítems a que específicamente corresponde asignar, en las segundas aparece distribuido entre ellos;
- En los presupuestos se incluyen dentro del rubro “Gastos en Personal” conceptos o ítems que en las ejecuciones presupuestarias son incluidos en otros rubros;
- En los presupuestos existe y se totaliza el rubro “Gastos en Personal”, mientras que en las ejecuciones presupuestarias nada de ello sucede.

Sin perjuicio de lo manifestado, y con las limitaciones que surgen de tal situación, se evaluaron algunos de los conceptos incluidos en las ejecuciones presupuestarias que se consideran relevantes en atención al objetivo de la auditoría, lo que se muestra en los cuadros siguientes:

Municipio de Cachi - Gastos en Personal - Ejercicio 2010				
Clasificación	Ejecución Pptaria		Diferencia	
	Neto	Pptado	Absoluta	%
Funcionarios de Gobierno	323.513,12	185.995,12	137.518,00	73,94

Municipio de Cachi - Gastos en Personal - Ejercicio 2010				
Clasificación	Ejecución Pptaria		Diferencia	
	Neto	Pptado	Absoluta	%
Personal Planta Permanente	1.817.674,04	2.031.334,86	- 213.660,82	- 10,52
Personal Planta Transitoria	754.980,21	194.818,54	560.161,67	287,53
Servicios Extraordinarios (*)	0,00	112.903,00	- 112.903,00	- 100,00
Asignaciones Familiares (**)	No consigna	No consigna	No cpde	No cpde
Créditos adic para mejoras salariales (*)	0,00	217.388,00	- 217.388,00	- 100,00
Indemnizaciones (*)	0,00	10.000,00	- 10.000,00	- 100,00
Suma SIN Concejo Deliber.	2.896.167,37	2.752.439,52	143.727,85	5,22
Concejo Deliberante	180.935,79	175.561,00	5.374,79	3,06
Suma CON Concejo Deliber.	3.077.103,16	2.928.000,52	149.102,64	5,09

(*) Concepto Incluido en el rubro “Crédito adicional erogaciones corrientes”, y no en “Gastos en Personal”

(**) Concepto incluido dentro de cada uno de los siguientes ítems: “Funcionarios de Gobierno”, “Personal Planta Permanente” y “Personal Planta Transitorios”.

De la información que contiene el cuadro anterior, se observa que resulta notable la diferencia entre lo “Presupuestado” y el “Neto” en los conceptos Personal Planta Transitoria y Funcionarios de Gobierno, en ambos casos, en más. En efecto, el ítem Personal Planta Transitoria registra un incremento del 287,53 % (doscientos ochenta y siete con cincuenta y tres centésimos por ciento), debiendo mencionarse que la cantidad de personas al mes de diciembre de 2010 coincide exactamente con la contenida en el presupuesto, es decir, que el incremento señalado se produce sin que haya variado el número de personas incluidas en la categoría.

De idéntica forma que lo antes descripto, sucede respecto del ítem Funcionarios de Gobierno, siendo el incremento en este caso el 73,94 % (setenta y tres con noventa y cuatro centésimos por ciento).

Asimismo, debe notarse que los conceptos “Servicios Extraordinarios”, “Crédito adicional para mejoras salariales” e “Indemnizaciones” no registran valores ejecutados.



En el año 2011, las cifras son las siguientes:

Municipio de Cachi - Gastos en Personal - Ejercicio 2011				
Clasificación	Ejecuc. Pptaria		Diferencia	
	Neto	Pptado	Absoluta	%
Funcionarios de Gobierno	563.650,42	686.770,20	- 123.119,78	- 17,93
Personal Planta Permanente	2.724.316,06	2.954.199,89	- 229.883,83	- 7,78
Personal Planta Transitoria	1.081.881,47	241.665,70	840.215,77	347,68
Servicios Extraordinarios (*)	0,00	123.020,00	- 123.020,00	- 100,00
Asignaciones Familiares (**)	No consigna	No consigna	No cpde	No cpde
Créditos adic para mejoras salariales (*)	0,00	199.893,00	- 199.893,00	- 100,00
Indemnizaciones (*)	0,00	10.000,00	- 10.000,00	- 100,00
Suma SIN Concejo Deliber.	4.369.847,95	4.215.548,79	154.299,16	3,66
Concejo Deliberante	324.796,74	294.451,21	30.345,53	10,31
Suma CON Concejo Deliber.	4.694.644,69	4.510.000,00	184.644,69	4,09

(*) Concepto Incluido en el rubro “Crédito adicional erogaciones corrientes”, y no en “Gastos en Personal”

(**) Concepto incluido dentro de cada uno de los siguientes ítems: “Funcionarios de Gobierno”, “Personal Planta Permanente” y “Personal Planta Transitorios”.

De la información que contiene el cuadro anterior, se observa que resulta muy notable, al igual que en el ejercicio anterior, la diferencia entre lo “Presupuestado” y el “Neto” en el concepto Personal Planta Transitoria. En efecto, dicho ítem registra un incremento del 347,68 % (trescientos cuarenta y siete con sesenta y ocho centésimos por ciento), debiendo mencionarse que la cantidad de personas al mes de diciembre son menos que las consideradas en el presupuesto (siete personas en diciembre y diez en el presupuesto), es decir, que el incremento señalado se produce aun habiendo disminuido el número de personas incluidas en la categoría.

Asimismo, y al igual que en el ejercicio anterior, los conceptos “Servicios Extraordinarios”, “Crédito adicional para mejoras salariales” e “Indemnizaciones” no registran montos ejecutados.

Los valores que resultan de los cuadros precedentes sugieren, a efectos de análisis y evaluación, determinar la cifra promedio (\$ / persona / año) que resulta de relacionar el monto ejecutado (“Neto”, según ejecuciones presupuestarias) con la cantidad de personas incluidas, al mes de diciembre de cada año, en las distintas categorías de personal, de la siguiente manera:

Municipio de Cachi. Ejercicio 2010 - Gastos en Personal Costo promedio por persona, según categoría			
Clasificación	Neto s/ Ejecución Pptaria (\$ / año)	Personas a diciembre 2010	Promedio (\$ / persona / año)
Funcionarios de Gobierno	323.513,12	3	107.837,71
Personal Planta Permanente	1.817.674,04	82	22.166,76
Personal Planta Transitoria	754.980,21	12	62.915,02
Totales DEM	2.896.167,37	97	29.857,40
Concejo Deliberante	180.935,79	5	36.187,16
Totales DEM y CD	3.077.103,16	102	30.167,68

Los resultados del cuadro indican que mientras cada una de las personas que integran la Planta Permanente le costó al Municipio, en promedio, por el año 2010, \$ 22.166,76 (veintidós mil ciento sesenta y seis pesos con setenta y seis centavos), cada una de las personas de Planta Transitoria le significó, en promedio, \$ 62.915,02 (sesenta y dos mil novecientos quince pesos con dos centavos) -un 183,83 % más que el promedio del personal de planta permanente- y cada persona de los Funcionarios de Gobierno la suma de \$ 107.837,71 (ciento siete mil ochocientos treinta y siete pesos con setenta y un centavos), que representa un 386,48 % más respecto del promedio del personal de planta permanente.

También, si se considera como referencia el promedio del DEM, \$ 29.857,40 (veintinueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos con cuarenta centavos) por persona por año -y se le asigna el 100 % (cien por ciento)-, las categorías laborales que lo integran representan por persona, respecto de ella, en términos porcentuales, los siguientes valores: Funcionarios de Gobierno 261,18 % (doscientos sesenta y uno con dieciocho centésimos por ciento); Personal Planta



Permanente 74,24 % (setenta y cuatro con veinticuatro centésimos por ciento); Personal Planta Transitoria 110,72 % (ciento diez con setenta y dos centésimos por ciento).

En el ejercicio 2011 las cifras son las siguientes:

Municipio de Cachi. Ejercicio 2011 - Gastos en Personal Costo promedio por persona, según categoría			
Clasificación	Neto s/ Eje- cuc. Pptaria (\$ / año)	Personas a diciembre 2011	Promedio (\$ / persona / año)
Funcionarios de Gobierno	563.650,42	3	187.883,47
Personal Planta Permanente	2.724.316,06	90	30.270,18
Personal Planta Transitoria	1.081.881,47	7	154.554,50
Totales DEM	4.369.847,95	100	43.698,48
Concejo Deliberante	324.796,74	5	64.959,35
Totales DEM y CD	4.694.644,69	105	44.710,90

Los valores expuestos permiten establecer que mientras cada una de las personas que integran la Planta Permanente le costó al Municipio, en promedio, por el año 2011, \$ 30.270,18 (treinta mil doscientos setenta pesos con dieciocho centavos), cada una de las personas de Planta Transitoria le significó, en promedio, \$ 154.554,50 (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centavos) -un 410,58 % más que el promedio del personal de planta permanente- y cada persona de los Funcionarios de Gobierno la suma de \$ 187.883,47 (ciento ochenta y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos), que representa un 520,69 % más respecto del promedio del personal de planta permanente.

También, si se considera como referencia el promedio del DEM, \$ 43.698,48 (cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos) por persona por año -y se le asigna el 100 % (cien por ciento)-, las categorías laborales que lo integran representan por persona, respecto de ella, en términos porcentuales, los siguientes valores: Funcionarios de Gobierno 329,95% (trescientos veintinueve con noventa y cinco centésimos por ciento); Personal Planta Permanente 69,27 % (sesenta y nueve con veintisiete centésimos por ciento); Personal Planta Transitoria 253,68 % (doscientos cincuenta y tres con sesenta y ocho centésimos por ciento).

Las variaciones ocurridas en el año 2011 respecto del año 2010, se muestran a continuación:

Municipio de Cachi. Gastos en Personal. Costo promedio anual por persona, según categoría. Comparativo 2011 y 2010			
	Promedio (\$ / persona / año)		Variación absoluta (\$)
Clasificación	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	
Funcionarios de Gobierno	187.883,47	107.837,71	80.045,76
Personal Planta Permanente	30.270,18	22.166,76	8.103,42
Personal Planta Transitoria	154.554,50	62.915,02	91.639,48
Totales DEM	43.698,48	29.857,40	13.841,08
Concejo Deliberante	64.959,35	36.187,16	28.772,19
Totales DEM y CD	44.710,90	30.167,68	14.543,22

De donde surge con claridad que los mayores incrementos en el costo promedio anual por persona en el año 2011 respecto del año 2010 se verifican en el personal de planta transitoria, y los funcionarios de gobierno.

Informe de Auditoría Provisorio

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado a la Intendencia de Cachi el día 13 de marzo de 2013, habiéndose recibido contestación conteniendo aclaraciones y comentarios a las observaciones formuladas; aclaraciones y comentarios que han sido consideradas y evaluados en la elaboración del presente Informe de Auditoría Definitivo.

III.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable, se ha tomado la siguiente escala valorativa: deficiente, regular, bueno, muy bueno y excelente. En base a ella, en función del objetivo de esta auditoría y la labor realizada, se califica el grado de cumplimiento de la legislación vigente como bueno.

IV. Observaciones y Comentarios

1. El DEM no cuenta con un Manual de Organización (o Manual de Misiones y Funciones) a través del cual se formalice el modelo de funcionamiento esperado de la entidad, que permita su conocimiento por parte del personal que se desempeña en la misma.
2. El organigrama aprobado para el DEM expone deficiencias que minimizan los beneficios que pueden lograrse con su uso:
 - a. No se indican niveles jerárquicos (Intendencia, Secretaría, Dirección, Departamento, etc.) que establezcan formalmente rangos respecto de la autoridad, deberes y responsabilidad que a las unidades organizativas que en cada uno de ellos se ubica le corresponda.
 - b. Resulta confuso que unidades organizativas de distinta denominación jerárquica (Secretaría, Departamento) e incluso sin tal denominación (Acción Social) se ubiquen en idéntico rango o nivel jerárquico.
 - c. En igual sentido que lo antes expuesto, y por idéntico motivo, la unidad organizativa vinculada más directamente a la administración de Recursos Humanos (o Gestión de Personal) se denomina “OF. PERSONAL” (Oficina de Personal), denominación con que tan sólo esa dependencia cuenta; es decir, no se encuentra ni dentro del mismo nivel jerárquico ni en ninguna otra de las que integran el organigrama evaluado, unidad alguna que se denomine “Oficina”, cuestión que no contribuye a aportar claridad a la hora de realizar evaluaciones.
3. La nómina de personal que se desempeña en el DEM al mes de diciembre de 2011 incluye una persona en el cargo de “Secretario de Hacienda”, mientras el organigrama vigente no contempla tal puesto de trabajo.
4. De la información aportada por la Intendencia, surge que el DEM no cuenta con el cuadro de cargos formalmente aprobado.
5. De la información aportada por la Intendencia, surge que el DEM no cuenta con un escalafón ni una carrera administrativa formalmente aprobados para el personal que se desempeña en la entidad.

6. Las ordenanzas de presupuesto de los ejercicios 2010 (ordenanza N° 289/10) y 2011 (ordenanza N° 297/11) no incluyen dentro de su texto la pertinente fecha de sanción ni promulgación.

7. El criterio de exposición de la información contenida en las ejecuciones presupuestarias examinadas, ejercicios 2010 y 2011, en el rubro Gastos en Personal, difiere del criterio de exposición aplicado en los correspondientes presupuestos para dicho rubro. Las diferencias de criterios que se mencionan son las siguientes:

- a. El ítem “Asignaciones Familiares” es expuesto en los presupuestos como un concepto diferenciado, separado de aquellos a los que específicamente corresponde asignar, mientras que en las ejecuciones presupuestarias aparece distribuido entre ellos: “Funcionarios de Gobierno”, “Personal Planta Permanente” y “Personal Planta Transitorios”;
- b. En los presupuestos se incluyen dentro del rubro “Gastos en Personal” los conceptos “Servicios Extraordinarios”, “Créditos adicionales para mejoras salariales” e “Indemnizaciones”, mientras que en las ejecuciones presupuestarias son incluidos en el rubro “Crédito adicional erogaciones corrientes”, distinto al primero;
- c. En los presupuestos existe y se totaliza el rubro “Gastos en Personal”, mientras que en las ejecuciones presupuestarias nada de ello sucede.

V. Recomendaciones

A. Confeccionar, poner en vigencia y difundir el Manual de Organización (o Manual de Misiones y Funciones), el Organigrama y Cuadro de Cargos del DEM, que respeten normas técnicas de conocimiento y aceptación generalizados, conducentes a lograr los beneficios que con su uso se espera y que contemplen los cargos que luego serán cubiertos.

B. Instar a la confección, sanción, puesta en vigencia y difusión del escalafón y de la carrera administrativa del personal que se desempeña en el DEM.

C. Homogeneizar, compatibilizar y uniformar la exposición de la información contenida en el rubro Gastos en Personal, en los presupuestos y en las ejecuciones presupuestarias.

VI. Opinión

Conforme al objetivo de la auditoría, a las tareas realizadas en su consecuencia, a lo expuesto en aclaraciones previas, a las observaciones y recomendaciones enunciadas, se formula la siguiente opinión:

- Excepto por lo manifestado en observación 7., las Ejecuciones Presupuestarias de los ejercicios 2010 y 2011 del rubro Gastos en Personal, del Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Cachi, exponen razonablemente la información que corresponde a dicho rubro, ajustándose adecuadamente a las normas financieras de aplicación.

- La carencia de herramientas de planificación, dirección y control de la gestión del personal (Manual de misiones y funciones, Cuadro de Cargos, Escalafón, Carrera Administrativa) del Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Cachi, permiten aseverar que dicha gestión se basa casi exclusivamente en pautas de funcionamiento fundadas en la costumbre, el hábito, la tradición o la mera experiencia, lo que se traduce en una limitación a la posibilidad de fijar objetivos sujetos a verificación y control.

VII. Fecha de finalización de las tareas de gabinete

Las tareas de gabinete se realizaron desde el 06/09/12 al 31/10/12, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VIII. Fecha de emisión del informe

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo a los 6 días del mes de junio de 2013.

Cr. M. Cardozo - Cr. G. Ossola – Dra. V. Restom

SALTA, 4 de Octubre de 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 94

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3245/12 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera en el Municipio de El Tala, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera en el Departamento Ejecutivo del Municipio de El Tala, que tuvo como objetivo: Evaluar el cumplimiento de las disposiciones sobre contratación y registración contable de las operaciones que conforman la Ejecución Presupuestaria – Ejercicio 2010;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 67/11 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.012, correspondiendo la presente al Proyecto IV-03-12 del mencionado Programa;

Que con fecha 04 de julio de 2.014 el Área de Control N° IV emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera en el Departamento Ejecutivo del Municipio de El Tala;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio y teniendo en cuenta las aclaraciones efectuadas por el ente auditado;

Que en fecha 24 de julio de 2.014 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 94

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° IV, correspondiente a la Auditoría Financiera en el Departamento Ejecutivo del Municipio de El Tala, que tuvo como objetivo: Evaluar el cumplimiento de las disposiciones sobre contratación y registración contable de las operaciones que conforman la Ejecución Presupuestaria – Ejercicio 2010, obrante de fs. 107 a 119 del expediente N° 242-3425/12.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Lic. A. Esper